



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2023-00144-00
Demandante	ANIBAL SEGUNDO MEDRANO CALONGE
Demandado	KMA CONSTRUCCIONES SAS

Revisada la presente demanda, se tiene que reúne íntegramente los requisitos establecidos por los artículos 25, 25-A, y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que su conocimiento indefectiblemente es de competencia de esta célula judicial, por ello se admitirá. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA laboral de **ANIBAL SEGUNDO MEDRANO CALONGE** identificado con la C.C. N° 10.778.929 contra **KMA CONSTRUCCIONES SAS.**, por cumplir con los requisitos de ley, y **TRAMÍTESE** por el proceso ordinario de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada el presente proveído, en la forma indicada en el Código Procesal Laboral y/o en la Ley 2213 de 2022. **CORRASELE** traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

TERCERO: Con la contestación de la demanda la empresa **KMA CONSTRUCCIONES SAS** deberá allegar todos los documentos relacionados con la vinculación laboral del demandante, colillas de pago de salarios, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y demás documentos que tengan en su poder.

CUARTO: TENER al abogado MATEO JARAMILLO METAUTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.503.783 y portador de la tarjeta profesional No. 350.164 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandante en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA